



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, mayo 23 de 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 28

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 321, de 02 de mayo de 2011, de Rectoría:

RESUELVO:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente Convenio:



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA, Y EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó a 18 de abril de 2011, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, en adelante, indistintamente, "SEREMI MINVU", representada por su Secretario Regional, don **PABLO CARRASCO MILLA**, ambos con domicilio Copiapó, y, por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en adelante, indistintamente "La Universidad" representada por su rector, don **CELSO ARIAS MORA**, ambos domiciliados en de la comuna de Copiapó, y **considerando:**

1. El interés de las instituciones que son parte en este convenio en establecer relaciones de cooperación mutua para acrecentar el desarrollo regional.
2. La necesidad de que los estudiantes que cursan el segundo, tercer y cuarto nivel de la Carrera de Trabajo Social del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Atacama, en adelante, indistintamente "El Departamento", puedan ampliar sus conocimientos teóricos y prácticos del Trabajo Social, desarrollando intervención social respecto a la población objetiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la ciudad de Copiapó, bajo una perspectiva ética y solidaria.

PRIMERO. Los alumnos/as de 2do año de la carrera de Trabajo Social, del Departamento que cursan la asignatura "Métodos y Técnicas de Intervención" realizarán actividad práctica inserta en el Programa Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO: La actividad práctica será implementada en la asignatura "Métodos y Técnicas de Intervención" y consistirá en la aplicación en terreno del Catastro Nacional de Campamentos 2011. La modalidad de trabajo y su evaluación será determinada por el docente a cargo de la asignatura y será de conocimiento de la SEREMI MINVU.

TERCERO: Los alumnos/as de 3er Año de la Carrera de Trabajo Social, del Departamento, realizarán una práctica del nivel "Individuo y Familia". Los alumnos/as de 4º Año de la Carrera de Trabajo Social, del Departamento, realizarán una práctica del nivel de "Grupo" (primer semestre) y los alumnos/as de 4º Año de la Carrera de Trabajo Social, del Departamento, realizarán una práctica del nivel "Integrada" (segundo semestre), respecto de beneficiarios pertenecientes al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en nuestra ciudad, y que se determinarán de mutuo acuerdo por las partes, al inicio de cada período de Práctica. Para los efectos de la Carrera de Trabajo Social, dichas Prácticas estará reguladas por el Reglamento de Prácticas del Departamento y las normativas internas de la Universidad.

- CUARTO:** La Práctica tendrá una duración semestral, y la carga y horario de trabajo que se asigne a cada alumno/a o grupo de alumnos/as, será la que determine el Departamento al inicio de cada semestre y que será de conocimiento de la SEREMI MINVU.
- QUINTO:** Este convenio regirá a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin perjuicio de las fechas y horarios en que se realizarán las visitas por parte de los/as alumnos/as. La duración del convenio se extenderá a un año, renovable automáticamente, por plazos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, mediante una carta de aviso enviada antes del 31 de diciembre del año respectivo.
- SEXTO:** La SEREMI MINVU, al final del respectivo período de Práctica, entregará al Departamento los antecedentes del trabajo realizado por los/as alumnos/as, como asistencia y Pauta de Evaluación para los efectos correspondientes.
- SÉPTIMO:** El presente convenio no generará obligaciones pecuniarias para ninguna de las partes, no obstante la posibilidad de apoyar con la facilitación una sala de clases de la Facultad para la realización de alguna actividad o taller, en la medida que aquello se acuerde entre las partes, por una parte, y del apoyo logístico que se dispondrá por el MINVU de conformidad a la cláusula tercera.
- OCTAVO:** Las partes dejan establecido que la SEREMI MINVU no asume responsabilidad alguna por accidentes u otros imprevistos que puedan suceder a causa o con ocasión de la ejecución del presente convenio.
- NOVENO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta, la evolución del Convenio deberá ser objeto de revisión mensual entre las partes a través del representante que cada Entidad designe.
- DÉCIMO:** El presente convenio no vulnera la autonomía e independencia institucional de las organizaciones firmantes del presente Convenio de Colaboración, manteniendo cada una sus propias orientaciones programáticas y atribuciones estatutarias como jurídicas.
- UNDÉCIMO:** Mediante el presente documento se deja expresa constancia que la Universidad de Atacama, a través del Departamento y Carrera de Trabajo Social sólo podrá hacer uso del nombre, imagen y/o logo institucional del MINVU, previa autorización por escrito de su representante legal, o quien se delegue al efecto. El uso sin autorización previa, el uso para actividades distintas de las autorizadas, o el mal uso del nombre, imagen y/o logo institucional del MINVU, pondrá término inmediato al presente Convenio de cooperación y generará las acciones legales pertinentes.
- DUODÉCIMO:** El presente Convenio no excluye la posibilidad de otros compromisos que a futuro las partes puedan contraer, considerando los intereses mutuos expresados en este Convenio.
- DECIMO TERCERO:** La personería del Rector Dr. Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama emana del Decreto Supremo N° 338 de 31 de Agosto de 2010, del Ministerio de Educación. La personería de don Pablo Carrasco Milla para representar a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama consta en el Decreto Supremo N° 49 de 27 de abril de 2010. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.
- DECIMOCUARTO:** En señal de conformidad los comparecientes firman el presente instrumento en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Universidad y cuatro en poder de la SEREMI MINVU.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



CAM/RPL/DMV/avu.

